



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 - 2020-ALC/MDEA

El Agustino, 27 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIODAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Srta. KAZUMI FIORELLA YTO FERREYRA, con DNI N° 73109998, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, el mismo que se desarrollara el día 19 de Diciembre del 2020, a las 16:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

princeeees

SALFREDO MELGAR GÓNZALES